



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000087-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4606346 - 2]**

**VISTO:**

El **Informe Técnico N°002-2023-GR.LAMB/CMEA-DAD-EAMP [4606346-1]**, de fecha 2 de junio 2023, y demás documentos que forman parte de la presente, con relación a rectificación de error material de **RESOLUCION DIRECTORAL N°0018-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4441495-1]**, de fecha 21 de febrero 2023, sobre Retorno del Servidor **WALTER GARCÍA ÑECO**, a la IEPM "Colegio Militar Elías Aguirre"

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la **Resolución Directoral N° 0018-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4441495-1]** de fecha 21 febrero 2023, **SE RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, el retorno del Servidor **WALTER GARCÍA ÑECO**, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con código de Plaza N°020831217017, en cargo clasificado 547 - Trabajador de Servicio 5, CAT / Escala Remunerativa SAA, debiendo asumir funciones en la Unidad Ejecutora 301 IEPM "Colegio Militar Elías Aguirre" de Pimentel, con eficacia anticipada, a partir del 3 de enero 2023, en el cargo que se le asigne.

Que, con **Oficio N° 0288-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/OAD [4606346 - 0]**, de fecha 18 mayo 2023, el Servidor **WALTER GARCÍA ÑECO, JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN -UGEL FERR**, solicita la Rectificación de la Resolución Directoral N° 0018-2023 GR.LAMB/CMEA-D [4441495-1], donde dice en su **ARTICULO PRIMERO: DISPONER**, el retorno del Servidor **WALTER GARCÍA ÑECO**, con eficacia anticipada, **a partir del 3 de enero 2023**, y que de acuerdo a la RESOLUCION DIRECTORAL N° 000076-2022-GR.LAMB/CMEA-D [4310892 - 7], y que por Ley le corresponde, debe ser su retorno inmediato al término de su designación, al día siguiente, por lo que debe decir a partir del 1 de enero 2023.

Que, mediante **Informe Técnico N°002-2023-GR.LAMB/CMEA-DAD-EAMP [4606346-1]**, de fecha 2 junio 2023, presentado por la Responsable de Proyectos de Resoluciones de la Oficina de Recursos Humanos, informa que, con **RESOLUCION DIRECTORAL N°0018-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4441495-1]**, de fecha **21 de febrero 2023**, se **RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, el retorno del Servidor **WALTER GARCÍA ÑECO** a su centro laboral de origen, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con código de Plaza N°020831217017, en cargo clasificado 547 - Trabajador de Servicio 5, CAT / Escala Remunerativa SAA, y asumir funciones en la Unidad Ejecutora 301 IEPM "Colegio Militar Elías Aguirre" de Pimentel, que por error material se consigno: con eficacia anticipada, a partir del 3 de enero 2023, en el cargo que se le asigne, **DEBIENDO SER LO CORRECTO: ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER**, el retorno del Servidor **WALTER GARCÍA ÑECO**, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, con código de Plaza N°020831217017, en cargo clasificado 547 - Trabajador de Servicio 5, CAT / Escala Remunerativa SAA, y asumir funciones en la Unidad Ejecutora 301 IEPM "Colegio Militar Elías Aguirre" de Pimentel, con eficacia anticipada, a partir del 1 de enero 2023.

Que, de acuerdo al inciso 212.1 del artículo 212 del Decreto Supremo N°. 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La potestad de rectificación supone el ejercicio de la autotutela administrativa para efectuar correcciones de errores materiales o de equivocaciones de cálculos o cuentas, que no afectan la validez del acto y en consecuencia supervivencia. La corrección de errores materiales, significa rectificar las equivocaciones que la Administración pudo haber cometido; la rectificación material de errores de cálculos o aritméticos no implica una revocación del acto en términos jurídicos.

Que, en virtud de lo señalado en el artículo 212 del 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General, resulta procedente realizar la rectificación del **Artículo Primero** de la **Resolución Directoral N° 0018-2023 GR.LAMB/CMEA-D [4441495-1]** de fecha 21 febrero 2023, respecto a la fecha de retorno del servidor WALTER GARCIA ÑECO, que por error material **DICE:** con eficacia anticipada, a partir del 3 de enero 2023, **DEBE DECIR:** con eficacia anticipada.



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000087-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4606346 - 2]

a partir del 1 de enero 2023.

Estando a lo evaluado y tramitado por la Sección de Recursos Humanos, con la aprobación del Departamento General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Elías Aguirre";

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM; Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria Ley N° 27902; Resolución Presidencial N° 374-99-CTAR/LAMB/PE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Colegio Militar "Elías Aguirre" y D.S N° 011-2011-ED, que aprueba el Reglamento de Colegios Militares y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR,** la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000018-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4441495-1]**, de fecha 21 febrero 2023, que, en el **ARTÍCULO PRIMERO DICE:** con eficacia anticipada, a partir del 3 de enero 2023, **DEBE DECIR:** con eficacia anticipada, a partir del 1 de enero 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR,** subsistente en todos sus demás términos que contiene la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°000018-2023-GR.LAMB/CMEA-D [4441495-1]**, de fecha 21 febrero 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente Resolución a la parte interesada y a las áreas que corresponda, conforme a Ley.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Firmado digitalmente  
CARLOS FRANCISCO DEL CARMEN VARGAS BLANCO  
DIRECTOR DEL COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE - PIMENTEL  
Fecha y hora de proceso: 19/07/2023 - 12:29:46

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DPTO DE ADMINISTRACION / COLEGIO MILITAR "ELIAS AGUIRRE"  
ESTEBAN ARMANDO CAYLE NECIOSUP  
JEFE DEL DPTO DE ADMINISTRACION  
19-07-2023 / 12:08:26